

## Aclaración sobre actualización de los MAPRO Y MOF 2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

### CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal "a" señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

II. Que el Art. 10 numeral 1 de la LAIP, y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento 2 para la publicación de la Información Oficiosa manda a que se publique y actualice periódicamente "...los documentos normativos que regula su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos,...".

III. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, deberá incluir las razones para ello.

IV. Que la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó por medio de memorandum A.101.5 Ref. 08/2023 que 43 Manuales de Organización y Funciones 2021 han sido actualizados; no obstante, les hace falta la autorización de las autoridades respectivas para su entrada en vigencia; en consecuencia, no se pueden publicar.

En la misma nota antes mencionada, comunican que 31 Manuales de Procesos y Procedimientos 2021 (MAPRO) también han sido actualizados, pero se encuentran en la misma situación de los MOF, por lo que no pueden ser publicados a enero de 2023.

**Por lo antes expuesto**, y de conformidad con los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

1. Que continúan vigentes los MOF y MAPRO 2021 elaborados con base en el Acuerdo 040/2020 que entró en vigencia el 1 de septiembre del año dos mil veinte y publicados en el Portal de Transparencia.
2. Que los MOF y MAPRO actualizados en el 2022 se publicarán hasta que sean autorizados por las respectivas autoridades del Ministerio de Cultura.

No habiendo otro asunto que aclarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Lic. Antonio de J. Villalón  
Oficial de Información

